

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PENINSULAR	
Península	1,50
Ultramar	3,75
Extranjero	5,00

Dircción telegráfica
"Heraldo Guardia"

El Heraldo de la Guardia Civil

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Tudescos, 33, pral.

Horas de despacho, de
una a tres de la tarde.

Toda la correspondencia
al Director.

Apartado de Correos,
núm. 147.

PERIÓDICO ILUSTRADO

Año VI.--Núm. 254.--2.^a Epoca

Domingo 4 de Septiembre de 1898

LA REPATRIACION

Bien quisieramos decir algo, y algo satisfactorio, acerca de lo que hoy constituye la gran preocupación de la Oficialidad y clases de la Guardia Civil.

Si la cosa no fuera de suyo evidente, aquí están las cartas numerosas de los que nos preguntan y animan para que todos nuestros esfuerzos los apliquemos en favor de una solución alentadora.

Pero nada nuevo existe, ni es natural que lo haya en el breve espacio de una semana.

El Gobierno y los españoles todos, atentos solo están en la contemplación de los primeros repatriados, no han dictado aún medida alguna que pueda interesar directamente a la Guardia Civil, y en cuanto a lo que en su centro directivo acontece, ya digimos que no escasean los buenos propósitos.

El aumento de contingente hasta los 20.000 hombres, por la natural consecuencia de Jefes y Oficiales, más los que proporcionaría la lógica división de ciertas unidades que tienen a su cargo muchos individuos y excesiva extensión, proporcionará como digimos, colocación a un buen número de los repatriados, y por lo tanto el excedente quedará disminuido.

Algo que merece la pena de tenerse en cuenta se atribuye al Ministro de la Guerra, y es una ley de retiros beneficiosa que en la Guardia Civil había de producir buen resultado.

En efecto, una gran parte de los que regresan, están habituados a un servicio bien distinto del que en España se presta, por razones climatológicas y sus derivados, y además, la vida de los trópicos y las fatigas de la campaña ha de haber gastado mucho la naturaleza de los que, naturalmente, han de aspirar al descanso y a proporcionarse una vejez tranquila.

Por lo tanto, si realmente existen los aludidos propósitos ministeriales, no había de ser despreciable factor para la solución del problema el número de los que pidiesen su retiro al amparo de una ley y de su porvenir garantizado.

Sirvan pues estas líneas como reflejo de las impresiones que hemos podido recibir, sin que nada, absolutamente nada pueda darse ni siquiera como probable, porque todo dependerá de los acontecimientos que mañana han de empezar a desarrollarse con la apertura de Cortes.

Descartado por ahora Filipinas, de cuyo porvenir ha de resolver la comisión internacional, teniendo forzosamente que esperar una resolución que deje en suspenso lo que para la Benemérita sería la solución de su porvenir,

forzosamente tenemos que recurrir a otros medios cuya urgencia se recomienda sin argumentos, y que creemos serán llevados a la práctica con toda prontitud, pues los elementos directores están en ese deber y el Director de la Guardia Civil, suponemos que ha de querer a tono trancé dejar un grato recuerdo.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Traslaciones

Se ha dispuesto por la Dirección general del Cuerpo, que cuantas instancias se recibían despues de publicadas las propuestas de destinos de individuos de tropa, renunciando su pase a las Comandancias que por turno les corresponde, quedarán vistas, y para volver a la unidad a que pertenecían, han de solicitarlo nuevamente para entrar en turno de aspirantes.

Recien casados

Se ha celebrado la boda de la elegante y bella señorita doña Asunción Herreros, hermana política de nuestro querido amigo el notable escritor D. Ricardo de la Vega, con el apuesto Capitán del Instituto D. Francisco Nuñez Barrutia.

Deseamos al nuevo matrimonio una luna de miel interminable.

Para los Alcaldes

El Sr. Aguilera ha recomendado a los Jefes de la Guardia Civil que impidan toda contravención de lo dispuesto en la última circular sobre corridas de toros, a cuyo fin someterá a la acción de los tribunales a los alcaldes que falten a las instrucciones que han recibido.

Nuevo cajero

Ha llegado a Sevilla el bizarro Capitán del Cuerpo D. Vicente Blesa, nombrado recientemente cajero de aquella Comandancia.

R. I. P.

El veterano Teniente Coronel retirado de la Guardia Civil D. Fulgencio Salinero, ha fallecido en Badajoz.

Reciba su distinguida familia nuestro más sentido pésame.

Asesinato

El celoso comandante del puesto de Cazalla de la Sierra (Sevilla) con la fuerza a sus ordenes, ha conseguido capturar a los sujetos que asesinaron el 27 del pasado a la anciana María Mañana, con objeto de robarla.

Los autores del infame crimen se hallan en la cárcel de dicha villa.

La «Gaceta» del día dos

Publicó las siguientes disposiciones:
Real decreto disponiendo que para reemplazar las bajas del Ejército y de la Marina en el presente año en los ejércitos de la Península, islas Baleares y Canarias, posesiones del Norte de Africa y Ultramar, se llamen al servicio activo de las armas los 109.327 hombres declarados soldados útiles por las comisiones mixtas e ingresados en caja en las zonas de reclutamiento de la Península, islas Baleares y Canarias.

Real orden circular disponiendo que a los Sargentos y sus asimilados repatriados de Santiago de Cuba, se les abonen 200 pesetas, y 100 a los Cabos, cornetas y soldados, a cuenta de los haberes que se les adeudan.

El pago se hará a los interesados por las zonas de reclutamiento en la demarcación donde vayan a residir con licencia.

Donde haya depósito de embarque efectuarán estos los pagos en lugar de las zonas.

El cobro deberá hacerse en las zonas ó depósitos por el mismo interesado; pero si el estado de los imposibilitara su presentación en la zona, dará aviso a la Guardia Civil del puesto inmediato, la cual se hará cargo del cobro presentando el pase y dejando el recibo del interesado.

Bonito rescate

Entre los objetos rescatados por la Guardia Civil procedentes del robo de la calle de Mercaderes, de Sevilla, de que ya dimos cuenta a nuestros lectores, figuran las siguientes alhajas.

Treinta sortijas, siete collares, tres pares de pendientes con brillantes, tres argollas para reloj, ochenta pares de pendientes, tres imperdibles y dos medallas.

Todos estos objetos de oro.

De plata se han rescatado: 35 cadenas, 26 pulseras, 18 portamonedas, 60 metros de cadena, siete dedales, un imperdible, 13 cruces, 13 rosarios, 68 relojes de bolsillo, siete pares de botones, dos fosforeras y otros muchos objetos y efectos de bisutería, un reloj de pared, 12 despertadores y gran número de relojes de níquel.

En el gabinete del Dr. Audet

Durante el mes de Agosto último han recobrado la salud 63 enfermos crónicos (unos personalmente y otros por correspondencia) clasificados del modo siguiente:

Del «pecho», 11; del «estómago», 5; de «impotencia», 10; de «espermatorreya», 2; de «venéreo», 5; (curados como siempre todos los asistidos) de «males nerviosos», 24; de «reumatismo», 6.

Total curados: 63.

Defunciones: ninguna.

Consulta personal ó por carta al Dr. Audet, Alcalá, 12, Madrid.

Encubridores

La fuerza del Instituto del puesto Ejea de los Caballeros, ha detenido a María González, Dionisia Gracia y María Muñoz con dos caballos, un macho y varios efectos de quincalla, convictos y confesos del delito de encubridores en el asesinato cometido en Bañou (Teruel) y los paisanos Bonifacio González y Francisco González el año 1897.

Buen pájaro

El jefe del puesto de la Guardia Civil de Guadalajara, comunica al Gobernadores Civil, que Angel Segundo López, licenciado de presidio, ha matado en Pelegrinas a su mujer Rafaela Cuevas de Diego.

No ha sido capturado el autor por haber huido, pero han sido detenidos como coautores Marcos de Pedro López y Cipriano Flores.

AL SEÑOR X. X. X.

Estimado señor:
Lo que usted dice respecto a la Veterana es la *fija*, como decimos los de mi pueblo.

Vivimos en una época de pura ficción, vivimos en plena farsa, sin que nada funcione aquí movido únicamente por el interés del Estado superior a todos.

Se excluyó del ascenso a los Sargentos, dando entrada en cambio a Oficiales muy dignos, pero que no están preparados para el servicio de la Guardia Civil.

Con lo que se consiguió que las clases no tuvieran otro objetivo que alcanzar su retiro con las 100 pesetas, sin que les importe hacer méritos ni preocuparse por un servicio cuya recompensa está tan mezquinamente limitada.

La veteranía es en todos los países del mundo la condición primordial para desempeñar el servicio de la Guardia Civil, en todos menos en España.

¿Por qué esto?

Ya lo explicaremos largo y tendido, como el asunto requiere, y echaremos la cuenta de lo que puede ahorrarse el Estado decretando el ascenso de los Sargentos.

Y nada más por hoy que ofrecerle mi incondicional adhesión, porque usted es de los míos y yo de los suyos.

UNO DEL DUQUE

PERMUTAS

D. Julián Hernán Torres, Guardia segundo de la primera compañía de la Comandancia de Cádiz, puesto de Chiclana, desea permutar con otro de su clase de la tercera compañía del primer Tercio de la Comandancia de Madrid.

LA

CABALLERIA

Algo se dice de la reorganización de esta importante Arma y nosotros deseamos vivamente que se realicen los anuncios y que se emprenda con brio la aludida reforma bajo el punto de vista de la conveniencia del servicio.

No nos cansaremos de repetir que éste es un Cuerpo especial en el que todo ha de tener su especial organización, y por lo tanto, es preciso adaptarse a las necesidades del servicio para darle forma a la fuerza que ha de prestarlo.

Pretender escuadrar la Caballería de una manera absoluta sin admitir otra organización, podrá ser muy militar, muy administrativo y muy bonito, pero ni es práctico ni con ello se cumple el fin propuesto.

Y como para este fin, las parejas montadas en cada cabeza de línea y de compañía son una necesidad, empiecese por ahí y ganará mucho el servicio, teniendo los Oficiales y Capitanes una de las cosas indispensables que hoy les falta, y es la movilidad.

Somos el país antipráctico por excelencia y la Guardia Civil que forma parte integrante del país ha de serlo también. Pero como el momento de regenerarnos debe ya haber sonado, procedamos a ello en todas las esferas.

Y en esta, bien lamentada, pero que no deja de ser importante, es preciso que a la Caballería se le dé, desde luego, una colocación adecuada y sobre todo una organización *sui generis*, propia de un Cuerpo que ha de prestar un especialísimo servicio.

REGALO

A NUESTROS SUSCRIPTORES

Además de los ocho pliegos de la obra de Legislación del Comandante señor Seisdedos, regalaremos a todo el que se suscriba a EL HERALDO un mapa de Filipinas. Todo nuevo suscriptor tendrá, pues, gratis y franco de porte: el

Mapa de Filipinas y 128 páginas de la obra del señor Seisdedos

REGISTRO EN CASA DE UN ALCALDE

En busca de fusiles carlistas

«Con motivo de un registro que en la cárcel de San Agustín de Valencia practicó hace algunas noches el Sargento de la Guardia Civil Sr. Gómez Escudero, el presidente de aquella Audiencia ha dispuesto que se instruya una sumaria para que se depuren los hechos y quede en el lugar que le corresponde el director de aquella cárcel, que ciertamente no resultaba en situación muy airosa con motivo del registro en cuestión.

«Parece que éste se llevó a cabo en la propia habitación del director, y parece asimismo que el motivo fué una confidencia que tuvo el Sargento Gómez acerca de un supuesto depósito de armas destinadas a los carlistas, que se decía existían guardadas en cajones, que habían sido remitidas a aquel funcionario.

«El Sargento de la benemérita, con varios números, se presentó en el penal el día 20 poco después de las dos de la madrugada, y haciendo levantar al director realizó un detenido registro que no dió resultado alguno.

La sumaria que se instruye es a instancia de la Dirección general de Establecimientos penales.

Esto dice nuestro estimado colega *El Imparcial* y nos sorprende no poco que se hable de sumaria y procedimiento contra un Sargento que por su veteranía y antecedentes no puede haber obrado al *buen tan tan ni* absolutamente por cuenta propia.

El Sargento Escudero habrá cumplido con su deber, y cuando se ha decidido a verificar el registro domiciliario en casa del Alcalde, sus razones tendría.

motor fiscal D. Antonino Sánchez Milla, y el Escribano D. José Pérez Martínez, que principiaron a instruir el sumario.

Se recibió indagatoria al cura Merino y se tomaron declaraciones a los señores Condes de Revillagigedo, Balazote y Pino-Hermoso, a la señora marquesa de Povar, aya de S. A. R. la Princesa de Asturias, al Sr. Ferriz, gentilhombre de Cámara y a los Alabarderos que estaban más inmediatos a S. M. en el momento de cometerse el crimen, que resultó comprobado por todas las declaraciones unánimes y conformes, despues de haber sido confesado con el mayor cinismo por el mismo reo.

A las nueve de la noche del mismo día 2 de Febrero, fué trasladado a la cárcel del Jaladero en un berlina de alquiler, y cuando el Alcalde se hizo cargo de él y procedió a cortar con unas tijeras los botones de la chaqueta que llevaba puesta el cura Merino, éste dijo dirigiéndose a uno de los que tenía más inmediatos:

—Teme que tragándose los botones pueda suicidarme.

A las doce de la noche se pasaron las diligencias instruidas al promotor fiscal D. Antonino Sánchez Milla para que en el término de dos horas formulara la acusación fiscal, y antes de que finalizara dicho plazo, devolvió la causa pidiendo que el reo fuera condenado a muerte en garrote vil y conducido al patibulo con hoga y birrete de color amarillo con manchas encarnadas.

El Juzgado dictó en seguida providencia, que se notificó al reo para que nombrara procurador y abogado, y despues de escuchar con la mayor sangre fría la acusación fiscal, dijo:

—No necesito defensa, porque mi delito

no lo tiene, pero sabré morir con valor. En su virtud fué preciso que el Tribunal los nombrara de oficio, recayendo el nombramiento de abogado en el joven D. Julián Urquiola, y el de procurador en D. Pascasio Llorio, a quienes correspondía por riguroso turno.

Se concedió al abogado el improrogable plazo de seis horas para formular la defensa, e inmediatamente el joven letrado, deseoso de cumplir de la mejor manera posible los penosos deberes de su difícil cargo, se presentó en la Cárcel-Saladero para celebrar una entrevista con su defendido, pero no adelantó absolutamente nada, pues Merino seguía tan frío y tan indiferente como en los primeros momentos, y se limitó a decir a su defensor:

—No apela usted al vulgar recurso de suponerme loco, porque yo me encargaré de desmentirlo.

El defensor, fundándose en lo monstruoso del crimen, en la falta de resentimientos por parte del reo y en los accidentes que rodeaban al atentado, afirmó que evidentemente padecía su defendido una enagenación mental, por más que sostuviera lo contrario, debiendo considerarse su negativa como indudable prueba de locura, y en su virtud pidió se le declarara exento de responsabilidad, para lo cual previamente fuera reconocido por dos facultativos que declarasen si creían que el cura Merino estaba en su cabal juicio.

A las cuatro y media se recibió la causa a prueba por término de una hora, para practicar el reconocimiento solicitado, y a cosa de las seis de la tarde del día 3 de Febrero, empezó la vista pública en el salón de declaraciones del Saladero, a la que no quiso asistir el procesado.

—Tiene usted que vestirse—le dijo uno, señalándole los sagrados ornamentos.

—¿Cómo? (Con las manos atadas)—respondió con acento burlón.

Se le desataron y empezó a vestirse con igual tranquilidad con que solía hacerlo en la sacristía de la iglesia de San Justo, pronunciando a media voz las oraciones que en tales ocasiones rezan los sacerdotes.

Después se arrodilló a los pies del obispo de Málaga, pero a bastante distancia, y habiéndole manifestado que debía aproximarse más, lo hizo arrastrándose sobre las rodillas con tal rapidez y precipitación, que alarmó al Prelado y a los asistentes, por lo cual el Gobernador y el Alcalde de la cárcel se colocaron al lado del reo.

Volvió a dirigirse al público otra investigadora mirada, y dijo con el mayor aplomo:

—¿Es acaso de rúbrica que estén los balcones abiertos?

Nadie contestó a esta pregunta, y el cura Merino se encogió de hombros con el mayor desdén.

Le fué entregado el cáliz y la patena con la hostia consagrada y se lo quitaron en seguida diciendo:

—Te privamos de la facultad de celebrar el santo sacrificio de la Misa, tanto por los vivos como por los difuntos.

Se le rayaron con un cuchillo las yemas de los dedos, diciéndole:

—Te quitamos la facultad de sacrificar, consagrar y bendecir que recibiste con la unción de las manos.

Y por este tenor le fueron degradando de las órdenes de presbítero, diácono y subdiácono y de los cuatro grados meno-

Mientras tanto el cura Merino, se dirigía hacia los que le rodeaban diciendo con la mayor sangre fría:

—Yo he sido señores; no oíré.

Los facultativos de cámara D. Juan Francisco Sánchez, D. Juan Drumont y D. Antonio Solís, practicaron el primer reconocimiento del que resultó que la herida estaba hecha en la parte media anterior y superior del hipocóndrio derecho, y que era de siete u ocho líneas de diámetro transversal, no ofreciendo por fortuna síntomas de peligro.

Inmediatamente fué conducido el asesino al cuarto de los Alabarderos donde debía sufrir el primer interrogatorio.

Era el cura Merino de estatura algo más que mediana, enfermizo de cuerpo, pero de un espíritu fuerte sobre toda ponderación.

Una dolencia crónica del estómago, y una antigua afección al hígado, que de continuo le aquejaban, le hacían tener un carácter taciturno, y un despegue a la vida de que dió pruebas hasta en sus últimos momentos.

Nacido en Arnedo, pueblo de la provincia de Logroño, entró a principios del siglo en el convento San Francisco en Santo Domingo de la Calzada.

Se ordenó de sacerdote en Cádiz el año 1813.

En 1819 fué perseguido por sus opiniones políticas y huyó de España recorriendo diferentes pueblos de Francia.

Se secularizó en 1821 y tomó parte en los sucesos del 7 de julio de 1822, siendo de nuevo perseguido en 1823.

Por segunda vez se trasladó a Francia, donde fué nombrado en 1830 cura de Laidental, pueblo próximo a Burdeos, y allí permaneció once años, viniendo después

Especialidades del Instituto Audet

Administración, consultas y pedidos al Dr. Audet, Alcalá, 12, pral. Madrid. Se remiten por correo a todos los pueblos de España. ACETITE NEUVERT.—Para curar los males leves del oído: sordera, zumbidos, catarras, obstrucciones, etc., 4 pesetas caja. ANTIBLENORRÁGICO IVEL.—Para curar la blenorragia, purgaciones recientes ó crónicas, 4 pesetas caja. ANTIDIFTERICO AUDET.—Para curar la difteria, 10 pesetas frasco. ANTIHEMORROIDAL OECKEL.—Para curar las hemorroides (almorranas), 4 pesetas. ANTINEURÓLOGICO HOWAR.—Para curar toda debilidad ó trastorno nervioso; vahidos, desvanecimientos, flojedad, neuralgias, insomnios, parálisis, histerismo, hipocondría, etc., 4 pesetas caja. ANTIHERPÉTICO CLOWER.—Cura el herpes, 4 pesetas frasco. ANTIRREUMÁTICO REYSSER.—Cura el reumatismo crónico, 4 pesetas caja. ANTISEPSIS AUDET.—Cura los catarras leves, los flujos blancos y otras enfermedades leves producidas por microbios sépticos. ANTIFILITICO COWPER.—Cura la sífilis en todos sus periodos, 4 pesetas frasco. ASMÁTICO SEYDEM.—Cura el asma idiopático, 10 pesetas frasco. PASTILLAS ANTISÉPTICAS.—Curan los males de la garganta, de la boca y de las alteraciones de la voz, 4 pesetas caja. PERLAS DEL SERRALLO.—Poderosas para recobrar brevemente la potencia, 40 pesetas caja. PERLAS DE LA SALUD.—Equilibrantes, aseguran un curso diario sin las molestias de los purgantes, 4 pesetas caja. PILDORAS ANTISÉPTICAS DEL DR. AUDET.—Remedio considerado el más eficaz para curar los catarras crónicos y la tisis pulmonar, 10 pesetas caja. PILDORAS ANTIRREUMÁTICAS.—Curan en dos horas el reumatismo agudo, 10 pesetas caja. PILDORAS ASTRAKAN.—Preventivas y curativas del cólera morbo, 10 pesetas caja. PILDORAS CARDIACAS.—Para las enfermedades del corazón, 10 pesetas frasco. PILDORAS HERMOSTÁTICAS.—Cohiben toda hemorragia, 10 pesetas. PILDORAS HEPÁTICAS.—Curan las congestiones é infartos del hígado, 4 pesetas caja. PILDORAS MARCIALES.—Curan las clorosis, anemia y la cloroanemia, 4 pesetas frasco. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA.—Evita el contagio venéreo y sífilítico, 1 peseta frasco. Jabón preservativo, igual uso, 0,50 pastilla. TÓNICO VISUAL.—Para fortalecer la vista, 4 pesetas. TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD.—(Gordura).—30 pesetas. COLIRIO RESOLUTIVO.—Cura los males de las membranas externas de la vista, 4 pesetas. DEPURATIVO MORGTON.—Elimina de la sangre sus impurezas, 4 pesetas caja. DENTICINA SAINT-MARIE.—Facilita la salida de los dientes sin molestia ni trastornos, 3 pesetas caja. ESTOMACAL MAITRE.—Cura los males del estómago, determinados por excesos de ácidos, 4 pesetas caja. ESTOMACAL ROBIN.—Cura los males del estómago por debilidad de jugos, 3 pesetas caja. FARMACO-KILLE.—Antibilioso y laxante, 5 ptas. caja. FLUIDO VITAL.—Cura la impotencia y pérdidas seminales, 5 pesetas caja. GOTAS VIRILES.—Contribuyen á curar la impotencia y pérdidas, 6 pesetas frasco. GOTAS APÉRTIVAS.—Despiertan las ganas de comer, 3 pesetas frasco. GLOBULOS VITALES.—Grandes tónicos y restauradores de la potencia, 25 pesetas. MEDICACION CORNELL.—Contra el cáncer, 0 pesetas. PAPELETAS ANTI-DIARRÉTICAS.—Contra la diarrea, 3 pesetas frasco. PAPELETAS AL LACTO-FOSFATO DE CAL.—Contribuyen á curar la tisis, 3 pesetas. HIDROCARBUROS AROMÁTICOS.—Para curar los constipados, dengue, trancazo, sin tomar inmediatamente la medicina.—Se hallan de venta en las principales Boticas de España.

DOCTOR LUNA

PRECIADOS 57

A los suscriptores de EL HERALDO DE LA GUARDIA CIVIL se les hará el 50 por 100 de rebaja presentando el recibo de la suscripción.

HIJOS DE ANTONIO GIL

Gran fábrica de sombreros

FUNDADA EN 1840

PREMIADA EN DISTINTAS EXPOSICIONES

PRIM, II, Y VITORIA 15.—BURGOS

SUCURSAL: 29, Fuencarral, 29.—MADRID

Especialidad en sombreros para la Guardia civil, Alabarderos, Escolta Real y Cuerpos Diplomáticos.

FABRICA DE IMPERMEABLES

EN BARCELONA

LUIS VIVES Y COMPAÑIA

Barcelona: calle de Fernando, 23



Especialidad en los de forma reglamentaria para los Sres. Jefes y Oficiales de la GUARDIA CIVIL y demás Cuerpos del Ejército.

Empleamos el mejor tejido de color invariable, negro firme, siendo flexible é impermeable garantizado.

Capotes de buen corte, engomados y cosidos al mismo tiempo.

Facilidades para el pago.

Pídanse circulares y muestras.

IMPRENTA

DE

El Heraldo de la Guardia Civil

TUDESCOS 33

Se hacen toda clase de trabajos á precios sin competencia

Tarjetas de visita, canto dorado, 2 pesetas el ciento. Idem de bautizos, cromos, recibos, etc. Mil cartas comerciales, con membrete, 10 pesetas. Mil sobres, con membrete, 5 pesetas. Esquelas de defunción, facturas, folletos, etc.

Grandes tiradas á precios baratísimos

Los pedidos á esta Administración, acompañando el importe en libranza ó letra de fácil cobro, con aumento para certificado y franqueo de remisión.

GRAN ACTIVIDAD PARA SERVIR LOS PEDIDOS

WALTHAM

Este reloj de producción mecánica se distingue de otras clases por su forma elegante, su baratura relativa, su marcha uniforme, su corrección de construcción, por ser mecánico, y su sistema de intercambiables, por el cual las composuras resultan perfectas. LA COMPANIA WALTHAM es la fabricadora más importante de su clase. Producción diaria, 2.000 relojes. Vendidos hasta la fecha de dicho reloj de bolsillo, se facilitan y remiten francos por los depósitos de la COMPANIA WALTHAM, y por el agente general de la Compañía, ALBERTO MAURER, Calle Sevilla, 12, Madrid



más de 7.000.000. Los nuevos catálogos, con descripción de historia de dicho reloj de bolsillo, se facilitan y remiten francos por los depósitos de la COMPANIA WALTHAM, y por el agente general de la Compañía, ALBERTO MAURER, Calle Sevilla, 12, Madrid

SASTRERÍA MILITAR

DE

VIUDA É HIJOS DE V. J. PASCUAL

CASA FUNDADA EN 1811

2, Travesía de Trujillo, 2, Madrid

Contratista para la Guardia civil y Carabineros desde la creación de ambos Institutos.

Contratas para el Ejército y Corporaciones civiles y militares.

EL HERALDO

DE LA

GUARDIA CIVIL

PERIÓDICO ILUSTRADO

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL BENEMÉRITO CUERPO

CONDICIONES

1.º El tiempo mínimo de suscripción es un trimestre. 2.º Las suscripciones se cobrarán por trimestres adelantados, cualquiera que sea el tiempo por que se hagan los abonos. 3.º Las suscripciones se cuentan desde el principio del mes en que se reciba el aviso. 4.º La suscripción se continuará indefinidamente en tanto que no se reciba del suscriptor aviso en contrario.

ADVERTENCIAS

1.º Los suscriptores que cambien de residencia, se servirán remitir al indicarlo, una faja, enmendando en ella misma la dirección. 2.º Los avisos dándose de baja deben de recibirse en la Administración antes del día 15 del mes en que termine el abono. Toda baja que sea hecha posteriormente á la fecha no podrá ser atendida. 3.º No se devuelven los originales que para su publicación se nos remitan. La Redacción se reserva el derecho de corregirlos literariamente, respetando el espíritu y la idea del autor. La Redacción no responde de los artículos firmados, y asimismo la publicación de un trabajo no implica que esté conforme con las ideas que en él se sustenten. 4.º Los señores suscriptores de Ultramar se entenderán para el pago de la suscripción con nuestros Corresponsales en la Habana y Puerto Rico. Para toda otra cualquiera clase de asuntos, directamente con la Dirección. 5.º La Administración de EL HERALDO evacuará cuantas consultas y encargos tengan á bien encomendarle sus abonados, siendo estos servicios absolutamente gratuitos. 6.º Las reclamaciones de periódicos, no recibidos, tendrán que hacerse con un plazo de ocho días, y las que se refieran á otro asunto, en el de quince, contados por las fechas de las cartas y avisos.

“Preludios de una lira vulgar,” “Por gastar tinta,”

POR D. PEDRO ESTEBAN DEL VALLE A peseta ejemplar

Los pedidos al autor, Cabo de la Guardia Civil, Comandante del puesto de Real de la Jara (Sevilla) acompañando su importe.

OBRAS DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACIÓN

El “Crimen de Villaviciosa,, una peseta.—“El Doctor Lañuela,, por el General Ros de Olano, dos pesetas.—“El Horóscopo,, novela histórica, dos pesetas.—Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano dos tomos (1.100 páginas) ocho pesetas.—“Recuerdos curiosos,, (un tomo de más de 500 páginas) encuadernado en tela, 2’50 pesetas.—“Historia de la masonería,, dos tomos, cinco pesetas.—“Glorias la Marina Española,, dos pesetas. A los suscriptores de «El Heraldo de la Guardia Civil» el 50 por 100 de rebaja.

á Madrid, donde con los ahorros que había hecho en Francia y cinco mil duros que ganó á la lotería, se convirtió en usurero y llegó á hacer tales negocios, que varias veces corrió riesgo de perder la vida.

Tal era el cura Merino. Tal era el hombre que en el cuarto de los Alabarderos esperaba tranquilo y sereno, como si nada extraordinario hubiera ocurrido.

Se temió que aquel atentado no fuera hijo exclusivamente de la locura de un insensato; así es que inmediatamente fueron á ver al asesino el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Bravo Murillo; el Ministro de Gracia y Justicia, D. Ventura González Romero; el Presidente del Tribunal Supremo, D. Lorenzo Arrazola, y el Fiscal del mismo Tribunal, D. José María Huet; pero nada lograron averiguar, pues el asesino siempre que se le preguntaba si tenía cómplices, se enfadaba y decía que él no servía para instrumento de nadie.

Muchos años han transcurrido desde entonces, y en realidad no se han descubierto las verdaderas causas que motivaron aquel crimen; pero recordaremos llamó mucho la atención, que en Oviedo, en aquella época en que no existía todavía la línea telegráfica, y en que las comunicaciones eran muy difíciles, el mismo día en que se cometió el atentado corrió la voz de que la Reina había sido víctima de una alevosía.

Cuando después resultó cierto el rumor, los tribunales entendieron en el asunto; pero su intervención fue completamente ineficaz, pues no se pudo averiguar el origen de aquellos rumores.

Otro tanto sucedió en Murcia, y aun en

objeto de que aquel espectáculo pudiera ser visto desde la calle.

El Cardenal arzobispo de Toledo había comisionado al obispo de Málaga D. Juan Nepomuceno Cascallana para que ejecutase la degradación, y habían sido nombrados asistentes D. Benito Borcallejo, obispo electo de Astorga; D. Telmo Zalmeira, que lo era de Coria; D. Ramón Durán de Corps, D. Miguel Sanz Pardo y D. Antonio Aguado y López, secretario del cardenal arzobispo de Toledo, los cuales estaban á acompañados de los Gobernadores civil y militar y de otras autoridades.

También se hallaban allí el Juez y el Fiscal de la causa D. Pedro Nolasco Auriol y D. Antonino Sánchez Milla, á quienes había de hacerse entrega del reo después de la degradación.

Sobre un altar portátil había un crucifijo, misal, caliz, candeleros y demás objetos sagrados indispensables para tan triste ceremonia.

El acto era demasiado terrible, demasiado solemne, y la ansiedad se retrataba en todos los semblantes.

El cura Merino apareció tan firme, tan sereno como siempre y dirigió una mirada de curiosidad á la multitud que le contemplaba.

Las manos del regicida estaban atadas á la espalda; el Alcalde llevaba una mordaza por si era preciso hacer uso de ella; á los dos pies del cura Merino iban atadas dos cuerdas que por el otro extremo llevaban dos granaderos; en una palabra, no se había dejado de tomar precaución de ninguna clase.

Todo en aquel momento impresionaba, y todos se hallaban con efecto impresionados, todos menos el cura Merino.

A las siete próximamente terminó el acto y se segundó fué remitida la causa en consulta á la Audiencia, y concluido el proceso, se señaló para la vista de segunda instancia el día 5 á las diez de la mañana.

El Tribunal lo componían el Sr. Govantes, presidente, y los magistrados señores Fernández Baeza, Aynat, marqués de Morante y Márquez.

El defensor del reo sostuvo que su defendido estaba loco y que no debiera dictarse fallo mientras no constara de una manera indudable cuál era el verdadero estado de razón del cura Merino, por aconsejarlo así la justicia, lamentándose al mismo tiempo de que por efecto de la gran precipitación con que se quería seguir la causa, hubieran verificado el reconocimiento dos facultativos de la cárcel, y afirmando que el breve plazo de una hora no era bastante para poder emitir juicio seguro sobre asunto tan delicado.

La Sala, después de oír al Fiscal, dictó sentencia, conformándose con la del inferior, y en su virtud imponiendo al reo la pena de muerte en garrote, disponiendo fuera conducido al patíbulo con hoga amarilla, birrete del mismo color y una otra con manchas encarnadas.

Serían las dos y cuarto del día 5 cuando se procedió á la degradación del cura Merino, antes de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia.

La ceremonia de la degradación fué imponente y terrible.

El acto tuvo lugar en una de las salas de la cárcel que estaba llena de gente, y además, para que fuera más público, se abrieron de par en par los balcones, con

algunas otras poblaciones, y también conviene recordar que muchos Gobernadores de provincia y Alcaldes de pueblos importantes, recibieron misteriosos anónimos días antes de que tuviera lugar el atentado de Merido.

Sea de esto lo que fuese, lo cierto es que á pesar del largo tiempo transcurrido, nada, absolutamente nada se ha podido averiguar, y el cura Merino ha llevado á la tumba su secreto, si como muchos suponen, no fué su atentado un rapto de locura, pues dió después y hasta sus últimos instantes, repetidas y evidentes pruebas de que tenía aplomo bastante para no dejarse arrastrar por impresiones del momento.

El cura Merino estaba impasible como si no hubiera representado ningún papel en aquel terrible drama, y con increíble sangre fría, respondía á cuantas preguntas se le dirigían, llegando á tal extremo su calma, que habiéndole dicho un elevado personaje:

—Si yo me hubiera encontrado al lado de S. M., le hubiera atravesado á usted de una estocada.

Le contestó con el mayor aplomo: —Si tan envidiable es para usted el papel de verdugo, todavía está á tiempo de hacer sus veces.

Cuando se le registró, se encontró la vaina del puñal cosida á la sotana; lo había hecho con objeto de poder desenterrar fácilmente el puñal, sin inspirar á nadie desconfianza, para que creyeran que solo trataba de presentar un memorial á la Reina.

Inmediatamente acudieron al Regio Alcázar el Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que lo era á la sazón, el Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, el Pro-

con las clases de tropa necesarias, á fin de que puedan atender debidamente al objeto de esta comisión...

5.º En los puntos de llegada serán recibidos como previene la Real orden circular de 4 de Enero de 1897 (C. L. núm. 1), por el Jefe, Oficiales y médicos de Sanidad Militar...

Los médicos destinaron al Hospital militar á todos aquellos cuyo estado lo requiera, siguiéndose, en cuanto á los demás, las prescripciones del artículo 2.º de esta circular.

6.º Con el objeto de facilitar el desempeño de su cometido al Jefe encargado de cada recepción, dicha autoridad pondrá á su disposición un piquete de fuerza armada que evite se dispersen los expresados individuos...

Las familias podrán hacerse cargo en los hospitales ó cuarteles de los puntos donde se encuentren, de los individuos que pertenecen á ellas...

7.º En los puntos de tránsito no permanecerán los individuos que puedan continuar la marcha más que el tiempo necesario para el cambio de tren ó el preciso descaño.

8.º Facilitándose en los puntos de desembarco á los individuos de tropa repatriada (un socorro de 20 veinte pesetas con cargo sus haberes de Ultramar, sin perjuicio de la cantidad que se les entregará en la finca que se dispone por Real orden circular hoy, no se les abonará el plus ni el per a que hace referencia el art. 2.º de la 17 de Abril de 1897 (C. L. núm. 83)."

Se recuerda el más exacto cumplimiento de las reales ordenes circulares dadas con motivo de la repatriación de tropas procedentes de la isla de Cuba.

9.º Los Capitanes Generales de los puntos de llegada, con el aviso telegráfico urgente que habrán de recibir de los de las regiones de desembarco, darán las órdenes oportunas para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la presente circular y demás disposiciones vigentes...

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á E. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre 1898.

CORREA

cede ingreso en el Colegio preparatorio militar de Trujillo á los Guardias Odilo Armesal Salgado, de la Comandancia de Oviedo; Francisco Morcillo Rodríguez, de la de Badajoz; Cenón Ocarreta Zubiri, de la de Guipúzcoa; Casimiro Romero Lana, de la de Zamora; José Bosque Pardiña, de la de Huesca; Ladislao Contreras Casero, de la de Jaén, y Carlos Aranda Marco, de la de Guipúzcoa.

Han sido llamados para su ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes y Asilos de huérfanos del Cuerpo, los aspirantes siguientes:

PARA EL COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES

Vicente Roca Sánchez, Gregorio Vázquez Neches, Jesús Hernández Rodríguez, Manuel Fuentes Rodríguez, Fernando Sevilla Castellanos; Ildefonso Casas Matillas, Miguel Álvarez Romero, José Ferrer Barceló, Higinio Gil García, Alvaro Cruz Dorado, Luis de Moral Ysares, Manuel Bravo Presta, José Villamarín González, Florencio Nieto Sánchez, Venancio García del Cerro, José Pueyo Maig, Juan Corral Arroyo, José Monteagudo Gallego, Miguel García Samuel, Primo Egido Martínez, Enrique Martínez Rodríguez, Alfonso Díaz Martínez, Miguel Robledo Díaz, León Muñoz Plaza, José Vela Martínez, Fernando Retamosa Reyes, Tomás Vega Serrano, Estéban Pérez del Brío y Feliciano Benito Llorente

PARA EL ASILO DE HUÉRFANOS

José Galea Garro, Angel Garcia Segura, Tomás Garci Torres, Martín Torres Santamaría, Juan Herrero Aparicio, Ildefonso Cristóbal Caló, Manuel Ruiz Eubi y Manuel Montillano Gmez.

PARA EL ASILO DE HUÉRFANOS

Victoria Pri Alegre, Andrea Pobo Rodríguez, Adelina, Aller López, María Izquierdo Caballero, Adhina Morán Fuentes, Encarnación Moral Vias y Daniela Bonilla Garcia.

En el presente mes han causado alta en el instituto en clase de guardias segundos, los aspirantes a ingreso que se relacionan.

Prudencio Acebo Calzada, á la Comandancia del Norte; Juan Alberola Benavent á Tarragona; Adol Bono González al Norte; Vicente Barros Sáchez al Norte; Juan Benítez Santiago á Léda; Jacinto Bernal Brinagas á Guipúzcoa; Joaquín Calatayud Guerrero á Barcelona; Rafael Coronado Reyes á Huelva; Francisco de Piernas al Sur; Ezequiel Corral Hernández, á Vizcaya; Pedro Cobos Fernández á Toledo; Trinidad Cambero Durán al Sur; Blón Durán Saurina, á Barcelona; Luis Echebur Rubio y Vicente Fernández Alvarez al Norte; Juan Fernández Gomez y Cadiz; Francisco Fernández Sanchez y Paulo González Valdivieso al Sur; Pedro Garrido Herrón á Jaén; Roque Garcia Dominguez á Vizcaya; Luis Gomez Bravo á Toledo; Ale Garcia y Garcia al Norte; Pablo González Guzman á Cádiz; Gaspar Holgado Cabezas al Norte; Miguel Hernandez Canales al Sr; Miguel Hernández Medina á Tarragona; José Hidalgo Marín á Cádiz; Pedro Surana San á Barcelona; Secundino Losada Rivas César Alvarez Garcia al Sur; Saturnino Laporta Carriena al Norte; Miguel Lobo Lopez á Sevilla; Juan Manzano Hernández á Tarragona; José Muinos San Marin al Norte; Hilario Maestre Garcia á Alavá; Joaquín Martínez Prado al Sur; Matias Medina Rodriguez al Norte; Angel Martínez Saló á Girona; Joaquín Martín Rodríguez á Toledo; Tomaso Nofuentes Pueras á Jaén; Priscó Noya Maestre al Norte; Francisco Onofre Pérez á Madrid; Juan Ma-

dueño Garcia, al Sur; Eduardo Sánchez Martín á Alavá; Juan Moya Carrillo á Girona; Francisco Andrés Pariente al Norte; Ricardo García Garrote á Huelva; José Collado Kódeas, Domingo Tello Valdivino y Manuel Garcia Gómez á Girona; Julián Arévalo Bejerano á Huelva; Francisco Lorenzo Centeno á Guipúzcoa; Victoriano Cestero y Nieto á Vizcaya; José Rodríguez Nieto á Jaén Antonio Muñoz Benitez á Cádiz; Vicente Florin San Juan al Sur; Francisco Rodríguez Medina á Jaén; Antonio Sánchez Marin al Sur; Cástor Moreno de la Riva á Guadalajara; Francisco Morcillo Santillana á Madrid; Francisco Nieto Suárez al Sur; Mariano Lapuerta Oria y Diego Pelez Cívico á Girona; Joaquín Salcedo Rivas á Cádiz; Pascual Centelles Revera á Tarragona; Enrique Martinez Ródenas á Girona; Tomás Carrillo Vázquez á Barcelona; José Bernarados Burgos á Lérida; Alejandro Fernández Rivera á Oviedo; Emiliano Montero Renedo á Guipúzcoa; Doroteo Carracedo Sánchez á Navarra.

Pablo Roldán Mateo, á Valladolid; D. Daniel Celma Ibarra, á Zamora; Feliciano Gómez Fernández, á Toledo; Francisco Romero Diaz, á Albacete; Manuel Roca Arés, á Oviedo; Francisco Ontiveros Viudes, al Norte; Francisco Otal Casanovas, á Huesca; Juan Porcel Martínez, á Cádiz; Pascual Crespo Bertomeu y León Rojas Lasena, á Toledo; Wenceslao Reinoso Navarrete, á Madrid; Ildefonso Sarmiento Baños, á Cádiz; D. Guillermo Silveira Nieto, á Huelva; Manuel Tabernerero Herrero, á Alavá; Antonio Triana Fernández, á Madrid; Francisco Torres Pérez, al Norte; Francisco Vivas Calero, al Sur; Antonio Vargas Hernández, á Cádiz; Manuel Arciniegua Sierra, á Sevilla; José Martinez Parra, á Girona; Juan Ramos Gómez, á Guadalajara; Paulino Contreras Bolívar, al Norte; D. José Valero Vázquez, á Badajoz; Manuel Adán Martín, á Cádiz; Sandalio Goñi Elizalde, á Navarra; Juan Requena Garcia, á Huelva; Antonio Alvarez Torio, á Guipúzcoa; D. José Juliá González, al Norte; Luis Gómez y Gómez, á Alavá; Juan José Montero Martín y José Maiques Plá, al Sur; Jacinto Cervera Fernández, á Huelva; Ansonio Bosque Pardiña, á Huesca; Juan Bayo Pérez, á Barcelona; José Ortega Guerra, á Córdoba; Manuel del Teso Esgueva, á Guipúzcoa; Calixto González López, á Navarra; Manuel González Román, á Jaén; Antonio López Fernández, á Girona; José Suárez Incógnito, á Lérida; Baldomero Pando Argüelles, á Oviedo; Luciano Villa Alvarez, á Girona; José Blanco Nadales, á Barcelona; José Baerlla Carrión, á Lérida; Vicente Costa del Campo, á Girona; Ramon Escarcha Garcia, á Madrid; Baltasar Fierro González, á Navarra; Pedro Ferrer y Ferrer, á Barcelona; Leandro Luque Jiménez, á Lérida; Eulogio Juez Cano, á Navarra; Celedonio Blanco Tejada, á Guipúzcoa; Esteban Roig Domínguez, á Lérida; Pedro Adán Ibáñez, á Vizcaya; Diego Olivares Pascual, á Huesca; Gonzale Muñoz Martín, á León; Alejandro Herráiz Garaballón, á Vizcaya; Valentín Martín Santa Cruz, á Guipúzcoa; Francisco Sillero Leiva, á Madrid; Simón Martínez Valdovi, á Tarragona; Simón Rodríguez Sánchez, á Guipúzcoa; Guillermo Tous Martínez, á Tarragona; Ricardo Perosanz Baciero, á Alavá; José de Dios Medina, á Tarragona; Francisco Rodríguez Sánchez, á Madrid; Modesto Lozano Garcia, á Alavá; Manuel Fernández Ruiz, á Guipúzcoa; Antonio Villar Calvo, á Vizcaya; Pedro Fernández Campillo, á Navarra; Miguel Aguilre Cabredo, á Alavá; Juan Andrés Chillorón, á Girona; Maximiliano Rodríguez Garcia, á Lérida; Miguel Martín y Martín, á

Vizcaya; Manuel Pérez Torres, á Zaragoza; Gregorio Sanz Caballero, á Alavá; Francisco Saavedra González, á Navarra; Zacarías Sáinz Diaz, á Guipúzcoa; Daniel Rivera Martínez, á Lérida; Ramón Prast y Prast, á Tarragona; Cipriano Martín Novato, á Vizcaya; Joaquín Fernández Castro, á la de Navarra; Eduardo Berná Juan, á Tarragona; Diego Alvarez Montero, á Lérida.

Inocencio Antonio Rodríguez, á Guipúzcoa; Lorenzo de los Reyes Sánchez y Bartolomé Mestre Bouza, á Lérida; Emilio Muriente Goire, á Alavá; Pablo Díaz López, á Toledo; Evaristo Fernández y Fernández, á Vizcaya; Bartolomé Leonart Paig, á Lérida; Segundo Rojo Garcia, á Santander, Benigno Acitores Arnáiz, á Alavá; Gracián Antequera Navarro, á Almería; José Chacón Gil, á Cádiz; Joaquín Castellis Año, á Lérida; Felipe Corsié Pérez, á Zaragoza; Mariano Calvo Labrador, á Guipúzcoa; José Escudero Toda, á Huesca; Estanislao Hernández Hidalgo, á Alavá; Juan González Vázquez, al Norte; José Herrera Espinosa, á Lérida; Pedro Inchausti Gozategui, á Navarra; Ceclio Ladrón de Guevara Ruiz, á Ciudad Real; Francisco Sarasa Ara, á Lérida; Eugenio Sánchez Urzáiz, á Girona; Adolfo Torralba Gutiérrez, á Lérida; Benito Sada Mendoza, á Navarra; Pedro Padrones Alonso, á Vizcaya; Julián Pellejero Cervera, á Navarra; Ramón Mateu Carrión, á Tarragona; Manuel Delgado Segurado, á Lérida; Isidro Morales Jiménez, á Sevilla; José M squera Rodríguez y Juan Soria Rodríguez, á Navarra; Félix Verga Torrecilla, á Alavá; Juan Izquierdo Bermúdez, á Alavá; Joaquín Fabregat Gutiérrez, á Cádiz; Manuel Navarro Izquierdo, á Huesca; José Escribano Jiménez y Salvador Ferrando y Ferrando, á Navarra; Antonio Acebo de la Osa, á Lérida; Manuel Pateiro Alonso, á Alavá; Aniceto Pulido Valle, á Cádiz; Angel Gómez Garcia, á Guipúzcoa; Emilio Ferrer Dominguez, á Alavá; Guillermo Azpuru Aguirre, á Guipúzcoa; Bautista Bon Gallana, á Navarra; Justo Aparicio Jimeno, á Zaragoza; Gregorio Fernández Rodrigo, al Norte; Manuel Romero Condé, á Navarra; Cipriano Caballero Ignacio, á Vizcaya; Tomás Serrano Martín, á Alavá; Jaime Seguí Albadat, á Cádiz; Antonio Vidal Medin, á Navarra; Ciriacó Blanco Jover, á Barcelona; Francisco Vega Alonso, á Guipúzcoa; Dario Pérez Alberte, á Zaragoza; Ramón Cagiao Quintián, á la de Oviedo.

Recompensas en Cuba

Por el comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en la toma del campamento del Chino el día 1.º de Marzo último, se concede empleo de primer Teniente de la escala de reserva del Instituto, D. Jesús Fernández Casanova.

CONSULTORIO

San Antonio.—M. R. R.—Si se considera perjudicado alguno, como usted indica, con la colocación en listas, deben hacer la reclamación oportuna al General Director del Cuerpo.

Los números se le sirven á usted con puntualidad, la falta es de Correos.

Mayorga de Campos.—L. H. G.—Tiene que promover nueva instancia al Jefe de la Comandancia en que usted sirvió, la cual ha de ser cursada por el Jefe de la que en la actualidad pertenece.

Tortosa.—J. C. T.—Ninguna gestión podemos hacer para el cobro; pero si entendemos que promoviendo la instancia que usted indica, conseguirán lo que desean.

Cazalla.—N. J. P.—1.º No podemos complacerle, por carecer de antecedentes.

Hecho.—J. M. M.—1.º Sentimos el no poderle complacer á lo que nos interesa en esta pregunta, por carecer de antecedentes para ello.

2.º Si señor.

3.º Llevando doce años de servicio, si señor.

4.º Lo mismo que á los demás estudiantes. En los institutos facilitan un cuadro de su enseñanza que comprende las asignaturas de los diferentes grupos.

5.º Cuando tengan aprobada la primera enseñanza.

Pont de Armentera.—V. S. B.—Publicado el servicio.

San Lucas la Mayor.—V. V.—Hecha la aclaración que nos interesa en su carta.

Aldanueva del Camino.—R. R. R.—Servidos los números y almanques que nos interesa.

Lopera.—E. B. N.—1.º Hecho el traslado.

2.º Se le remitirán.

Valdepeñas.—H. D. T.—1.º Cuando el traslado es por conveniencia del servicio, tiene derecho con arreglo á la Real orden de 17 de Diciembre de 1883, á que se le faciliten todos los bagajes que le sean necesarios para trasladar sus equipajes.

2.º Siendo por conveniencia propia, no señor.

3.º Hasta tanto no regresen de Cuba, se ignora la distribución que se hará.

4.º Entendemos que los que no les convenga servir en la Península, les darán su licencia.

Villablino.—T. R. A.—Asciende usted en el presente mes.

Ariza.—T. G. I.—1.º No señor.

2.º Por dos y por tres.

3.º No puede remitirse por habérselo agotado la edición.

4.º Servido el número y pliegos que nos interesa.

Dañontes.—F. P. R.—Por entero el tiempo que estuvo en operaciones de campaña, y por mitad lo que permaneció de guarnición.

Palma del Río.—J. M. B.—1.º No podemos anticipárselas, por no haberse recibido de aquella isla desde el mes de Marzo último.

La Almunia.—A. A. N.—1.º La Guardia Civil tiene derecho á que se le entregue gratuitamente la correspondencia oficial y privada á ella dirigida, siempre que un individuo vaya á recogerla á la Administración, Cartera ó al paso del peatón, en los puntos donde no exista aquella.

Real orden de 25 de Noviembre de 1863, circular de la Dirección de Correos de 10 de Diciembre de 1877 y artículo 150 del Reglamento de Correos.

2.º Entendemos que sólo debe efectuarse cuando los pliegos vayan dirigidos á las diferentes autoridades del Cuerpo, y á las demás sólo en el caso de que se refieran á la persecución ó descubierto de algún delito ó detención de delincuentes.

San Martín de Trevejos.—J. P. M.—Publicado el servicio.

San Sebastián.—M. R. L.—1.º Remitidos los números.

2.º Nada se ha resuelto hasta la fecha.

Imprenta particular de El Heraldo de la Guardia Civil 33, Tudescos, 33.—Madrid

INFORMACION

RESOLUCIONES

Por fin del mes anterior han causado baja el Instituto por pase á situación de retirados, los Sargentos de la Comandancia de Pontevedra D. Antonio Reboreda Garcia; de Córdoba, José Ruiz Espinosa; de Tarragona, Manuel Rama Pucó, de Huelva, José Pérez Ramos; de Cuenca, Anastasio Pinar Garcia; de Badajoz, Salvador Neguera Monrey; de Sevilla, José Mateo y Mateo; de Zaragoza, Bernardo Marín y Marín; de Huelva, Joaquín Morales Martín; de Coruña, José Luaces Iglesias; de Lugo, Domingo López Díaz; del Sur, José Iturriza Basterrica; de Córdoba, Bartolomé Herrera Vallecillo; de Madrid, Pablo Gómez Santos; de Huelva, Andrés Garcia Mortera; de Teruel, Manuel Garcerán Martín, de Oviedo, Pedro Gutiérrez Suero; de Jaén, José Cámara Gómez; de Tarragona, Perfecto Vera Parra; de Jaén, Pedro Bravo Martínez; de Sevilla, Antonio Pérez Rosa; de Ciudad Real, Leonardo Garcia Acuña y de Sevilla, José de Cos Terrero.

Guardias de Cuenca, Manuel Zamora Alñiz; de Cádiz, Federico Subirat Chanuel; de Cáceres, Ignacio Ramajo Morientes; de Segovia, Faustino Ramos Martín; de Palencia, Vicente Rodríguez Ciruelo; de Zaragoza, Agustín Ortega y Ortega; de Badajoz, Antonio Nieto Alcón; de Murcia, José Martínez Garcia; de Salamanca, Pedro Manzano Basalona; de Valladolid, Manuel Mármol Rodríguez; de Toledo, Juan Macías Pérez, de Valencia; José López Biosca, de Oviedo; Manuel Iglesias Exposito, de Valencia; Manuel Garcia Solsona, de Cáceres; Tomás Fuentes González, de Valencia; Salvador Espinas Martí, de Baleares; Juan Compta Güell, de Navarra; Antonio Castro Mendez, del Sur, Eleuterio Cernuda González; de Toledo Julián Vaquerizo Francisco; de Alavá, Pío Valladolid Oñate y de Avila, Gregorio Abad Martín.

Se ha concedido de Real orden la rescisión del compromiso que por cuatro años tenia contraído al Guardia de la Comandancia de Valencia Miguel Guardia Olmos.

Por Real orden de 30 del anterior, se con-

yan áija su residencia, cuyos socorros deberán ser cargo á los Cuernos á que procedan, si en ellos tienen alcances ó haberes que no hayan percibido; ó en caso contrario al crédito extraordinario de la campaña, con arreglo á lo dispuesto en R. O. de 23 de Octubre 1896. (C. L. núm. 299).

Supernumerarios

1.—Los Jefes y Oficiales de las escalas activas de todos los Cuernos, Armas e Institutos del Ejército que se hallen en la situación de supernumerarios sin sueldo, serán colocados en destino de plantilla, medida que haya vacantes que deban darse á la amortización según las reglas que se determinan en R. O. de 28 de Febrero de 86. (C. L. núm. 43.) (V. Ultramar y Ascensos.)

Suplicatorios

1.—En R. O. de 18 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 323) se recuerda el cumplimiento de la de 26 de Octubre de 1892, que determina la forma en que han de ser dirigidos á otras naciones los exortos y suplicatorios expedidos por la Jurisdicción de guerra. (V. Justicia.)

T

Tambores

1.—Por R. O. de 7 de Octubre 1896 (C. L. núm. 274) se suspende la admisión de tambores en los Cuernos, hasta quedar reducido su número á dos por compañía en los Regimientos de infantería y uno también por compañía en las demás unidades que tienen bandas.

Tarifa

1.—Por R. O. de 28 de Diciembre de 1896 (C. L. núm. 374) se aprueba la siguiente tarifa de precios que deben cargarse á los Cuernos las piezas sueltas del fusil, carabina, cuchillo-bayoneta y cartucho mauser español modelo de 891.

TARIFA de los precios á que deberá cargarse á los Cuernos las piezas sueltas del fusil, carabina, cuchillo-bayoneta y cartucho, Mauser español modelo 1893.

Table with columns: FUSIL, CARABINA, and prices in Pesetas. Rows include items like Cañón, Punto de mira, Anillo del punto, etc.